



Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL



1

000000002

I

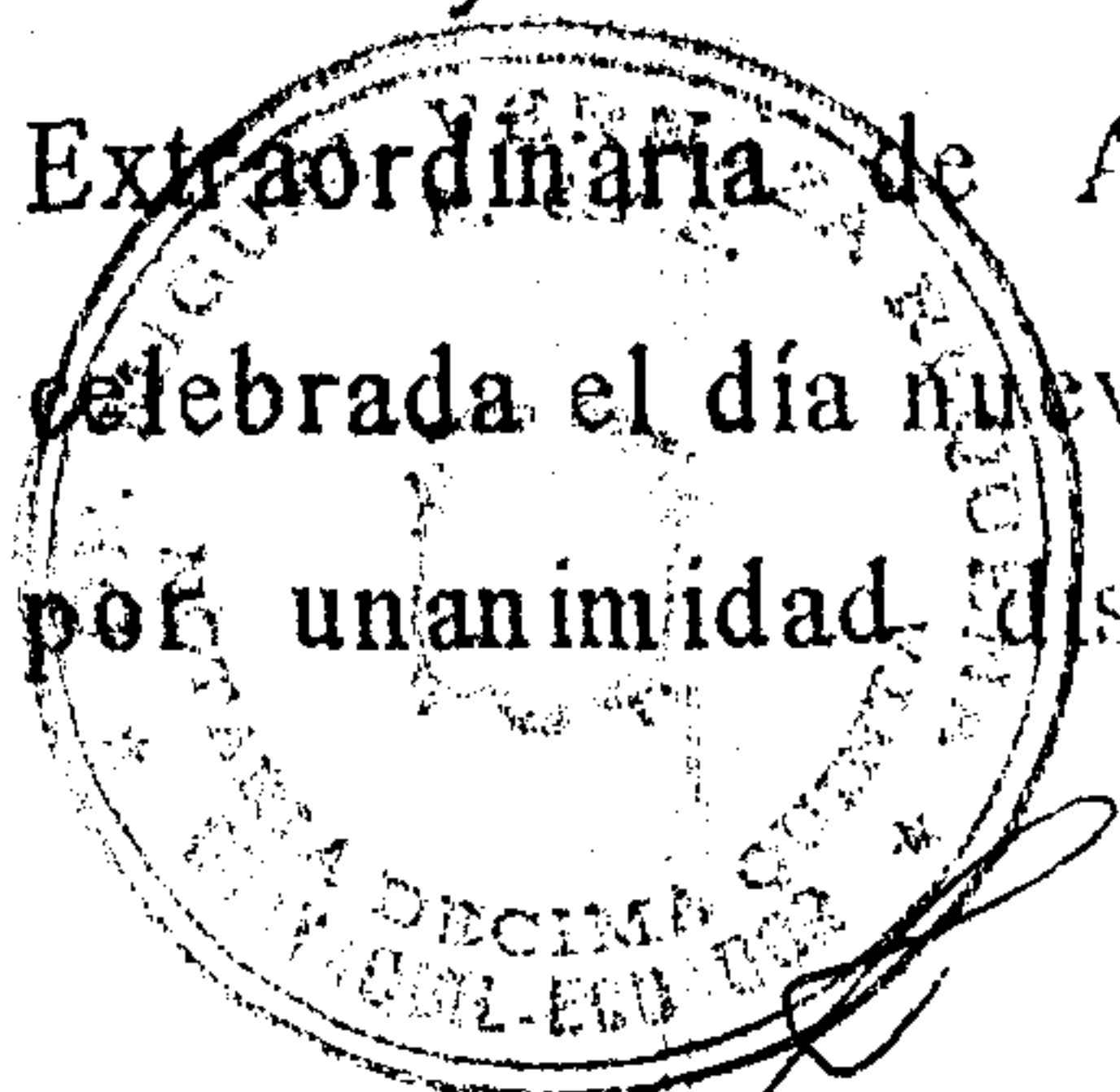
**CONVERSIÓN Y REFORMA DE ES-
TATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA INMO-
PACIF S. A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día de hoy nueve de agosto del año dos mil uno, ante mí DOCTOR MIGUEL VERNAZA REQUENA, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **INGENIERO ATILIO WONG ESPAÑA**, a nombre y en representación, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INMOBILIARIA INMOPACIF S. A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento inscrito que se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión **INGENIERO INDUSTRIAL**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fué en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me hizo entrega de la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Conversión y Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía **INMOBILIARIA INMOPACIF S. A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor **INGENIERO ATILIO WONG ESPAÑA** en su



calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la Compañía INMOBILIARIA INMOPACIF S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA INMOPACIF S. A., con un capital de Un millón doscientos cincuenta mil sucres, y domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día seis de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital a la suma de Dos millones de sucres y reformó su Estatuto Social; C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena, el día cinco de Julio de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma de Treinta y Ocho millones de sucres; y, D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día nueve de Agosto del dos mil uno, resolvió por unanimidad disponer la conversión del capital de la



000000003

Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

compañía sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y reformar sus Estatutos, autorizando al representante legal para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA: DECLARACION DE CONVERSION Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Con estos antecedentes el señor Ingeniero Atilio Wong España, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **INMOBILIARIA INMOPACIF S. A.**, declara mediante este instrumento público: **PRIMERO)** La conversión del capital suscrito de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el capital suscrito actual de la Compañía pasa a ser de **UN MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, que se distribuyen entre los accionistas en la siguiente forma: al señor **ATILIO WONG ESPAÑA**, le corresponden treinta y seis mil setecientas cincuenta acciones; al señor **ATILIO EDUARDO WONG ARÉVALO**, le corresponden cuatrocientas diecisiete acciones; a la señora **SIMUY WONG ARÉVALO**, le corresponden cuatrocientas diecisiete acciones; y, a la señora **DORYS WONG ARÉVALO**, le corresponden cuatrocientas dieciseis acciones; **SEGUNDO)** Que se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El**



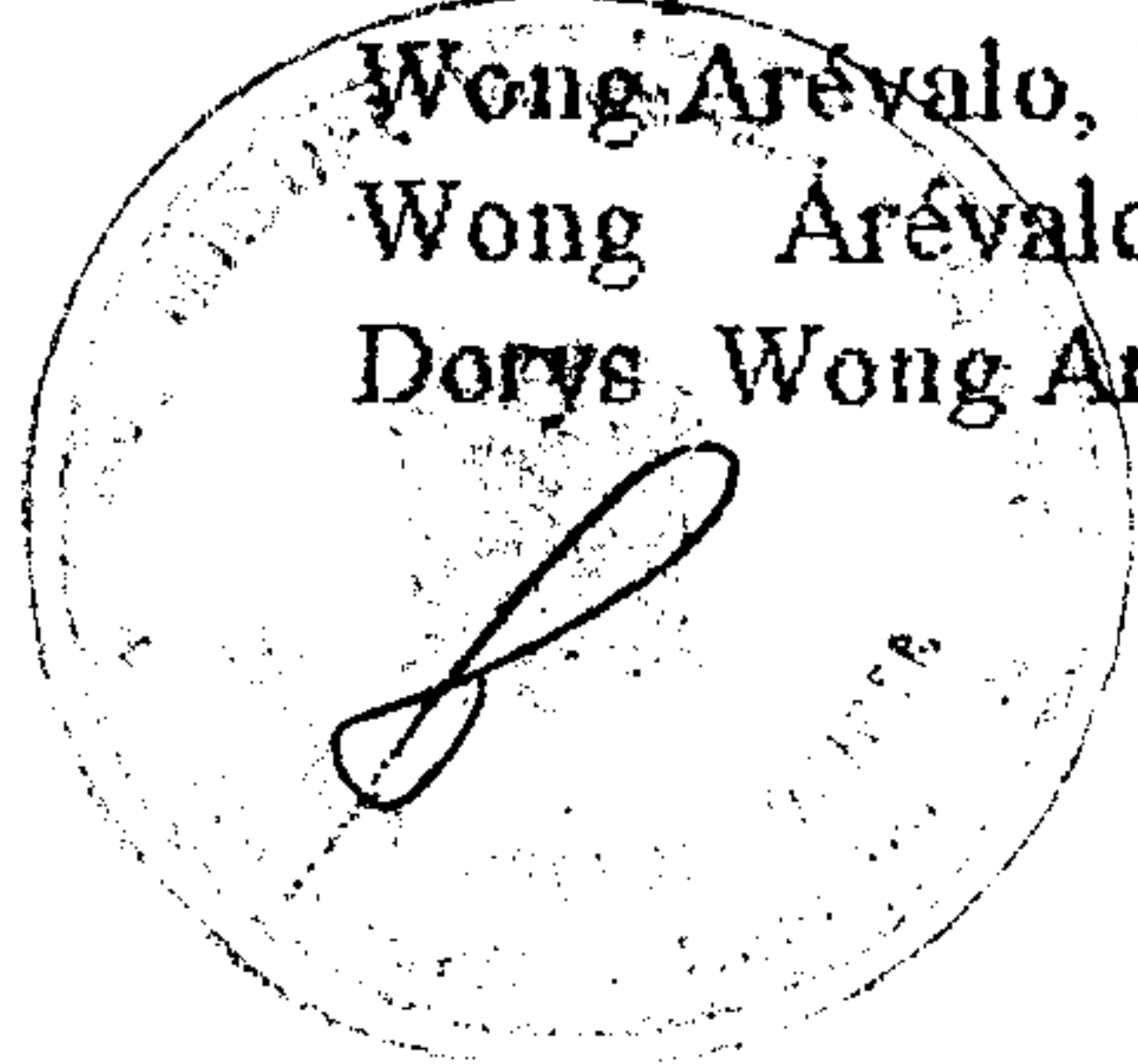
capital autorizado de la Compañía es de **TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estaría dividido y representado por setenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas". **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA INMOPACIF S. A.**, celebrada el día nueve de Agosto del dos mil uno. Sírvase señor Notario, incorporar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. Firma ilegible.- **Abogada Nieves Sotomayor Sotomayor.-** Registro número.- Un mil trescientos cincuenta y seis.- Colegio de Abogados del



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOPACIFIC S. A., CELEBRADA EL DIA
NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Agosto del dos mil uno, siendo las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Andrés Marín No. 119 y Aguirre, esquina, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOPACIFIC S. A., los señores: Atilio Wong España, representando treinta y seis mil setecientas cincuenta acciones de su propiedad; Atilio Eduardo Wong Arévalo, representando cuatrocientas diecisiete acciones de su propiedad; Simuy Wong Arévalo, debidamente representada por su Apoderada Especial la señorita Gladys Hilda Arévalo Noboa, representando cuatrocientas diecisiete acciones de propiedad de su poderdante; y, Dorys Wong Arévalo, representando cuatrocientas dieciseis acciones de su propiedad. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que el capital presente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y es por ello que los accionistas manifiestan en forma unánime su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar lo siguiente: 1º) Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, el valor que se le dará a las acciones que conforman el capital de la Compañía; y, 2º) Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía.

Preside la sesión la señora Dorina Arévalo de Wong en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Atilio Wong España en su calidad de Gerente General de la Compañía. La señora Presidenta solicita al señor Secretario constate si en realidad se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y verificado que esto es cierto procede a declarar legalmente instalada la sesión, solicitando a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Solicita la palabra el señor Atilio Wong España, para expresar que por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el país, así como por las Resoluciones dictadas por la Superintendencia de Compañías, se debe hacer la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aprobar la conversión del capital de la compañía de sucres a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y aplicando los valores determinados en la tabla de conversión expedida por la Superintendencia de Compañías se le da el valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a cada acción, por lo que el capital suscrito actual de la compañía con la conversión pasa a ser de **UN MIL, QUINIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se distribuyen entre los accionistas de acuerdo al porcentaje que cada uno de ellos tiene en el capital de la compañía de la siguiente forma: al señor Atilio Wong España, le corresponden treinta y seis mil setecientas cincuenta acciones; al señor Atilio Eduardo Wong Arévalo, le corresponden cuatrocientas diecisiete acciones; a la señora Simuy Wong Arévalo, le corresponden cuatrocientas diecisiete acciones; y, a la señora Dorys Wong Arévalo, le corresponden cuatrocientas dieciseis acciones; disponiendo



además que el representante legal de la Compañía tome nota de este particular en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, realizando el canje correspondiente de los actuales títulos con los títulos en dólares y anulando los títulos expresados en sucres;

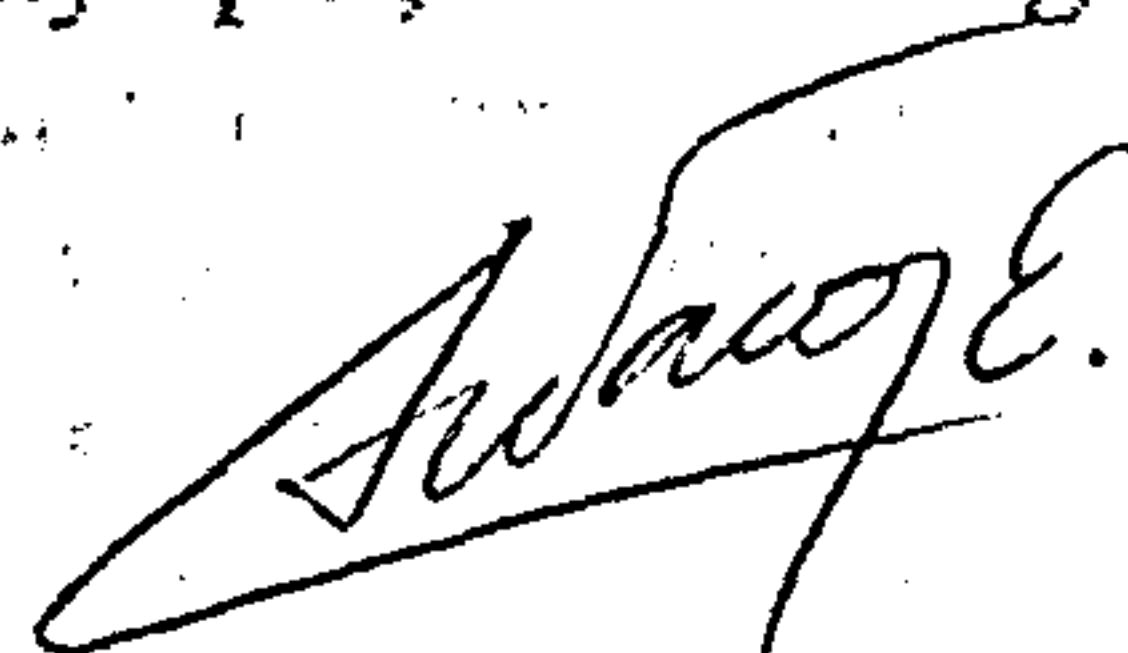
RESOLUCION DOS: Fijar el capital autorizado de la Compañía en la suma de **TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **setenta y seis mil** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una;

RESOLUCION TRES: Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, de tal manera que en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de **TRES MIL CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que estaría dividido y representado por **setenta y seis mil** acciones ordinarias y nominativas de **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América** cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los Accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar en los aumentos de capital que realice la Compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la Compañía es el que se halla efectivamente entregado a la Compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas en la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."; y, **RESOLUCION CUATRO:** Autorizar al representante legal de la Compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado por esta Junta.

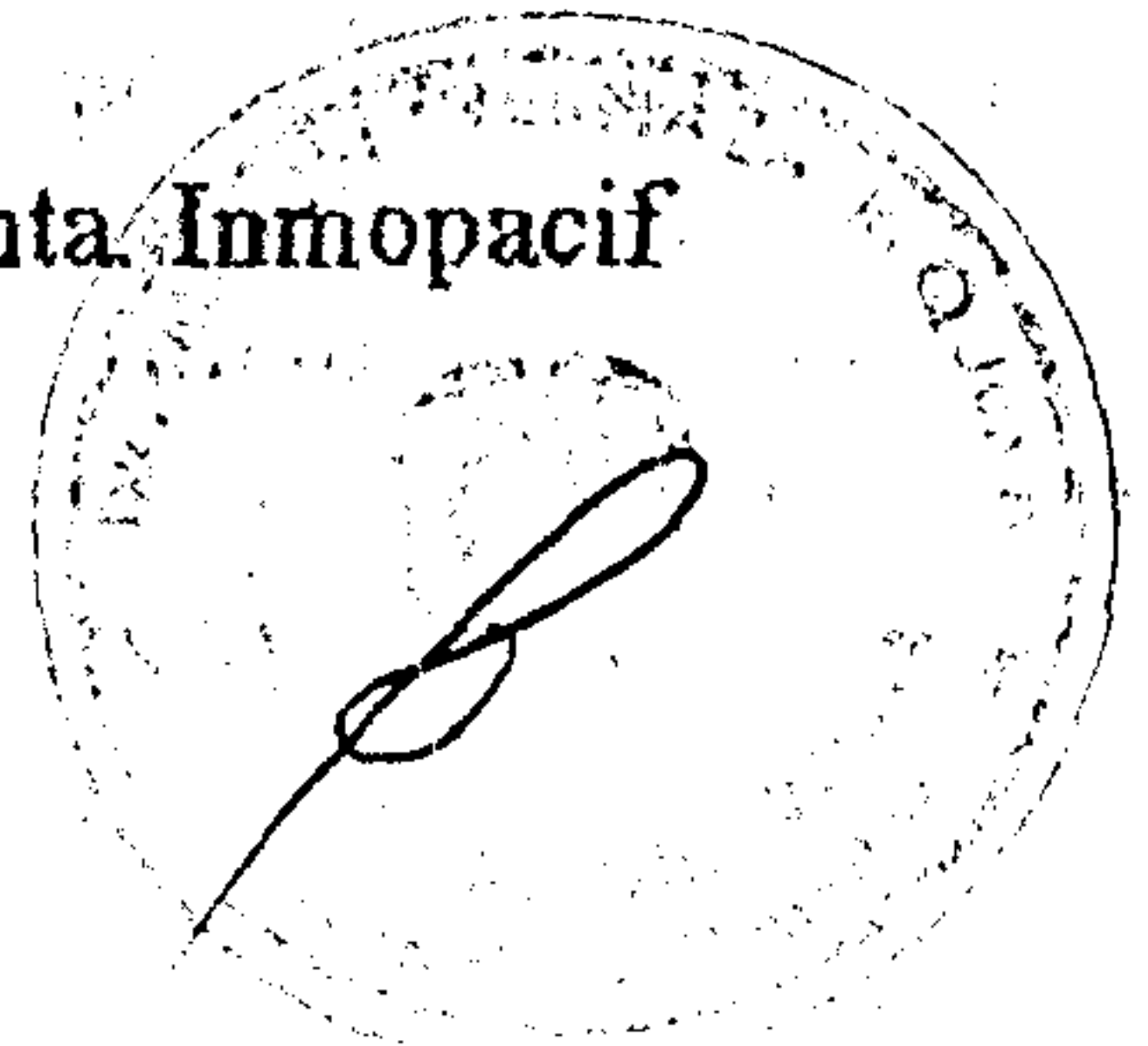
En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar, la señora Presidenta declara concluidas las deliberaciones y concede un momento de receso para que por Secretaría se proceda a la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio, se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, para constancia de lo cual la firman todos los asistentes.- ff) **ATILIO WONG ESPAÑA. ATILIO EDUARDO WONG AREVALO. p.SIMUY WONG AREVALO. GLADYS HILDA AREVALO NOBOA. APODERADA ESPECIAL DORYS WONG AREVALO. DORINA AREVALO DE WONG.-**

CERTIFICO: Que la copia del acta que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, a 9 de Agosto del 2.001


ATILIO WONG ESPAÑA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

minuta. Inmopacif



INMOBILIARIA INMOBACIF S. A.

Guayaquil, a 31 de Mayo del 2.000

Señor Ing.
ATILIO WONG ESPANA
Ciudad.

000000005

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumpla con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INMOBACIF S. A., celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a Ud. GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 21o. de los Estatutos Sociales entre las que se contempla la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA INMOBACIF S. A., otorgada ante el Notario 15o. del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 29 de Diciembre de 1.982, inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Enero de 1.983.

Atentamente,

X *Dorina Arevalo de Wong*

DORINA AREVALO DE WONG
PRESIDENTA DE LA COMPAÑIA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, a 31 de Mayo del 2.000

X *Atilio Wong Espana*

ING. ATILIO WONG ESPANA
C.C. # 0902663418

Nacionalidad Ecuatoriana

Domicilio : Cda. El Paraíso, Palmas B-17 y Naranjos.

nombram



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General*
Folio(s) *43.624* Registró Mercantil No.

12655 Reportorio No. *15957*

Se archivan; Los Comprobantes de pago
por los Impuestos respectivos.

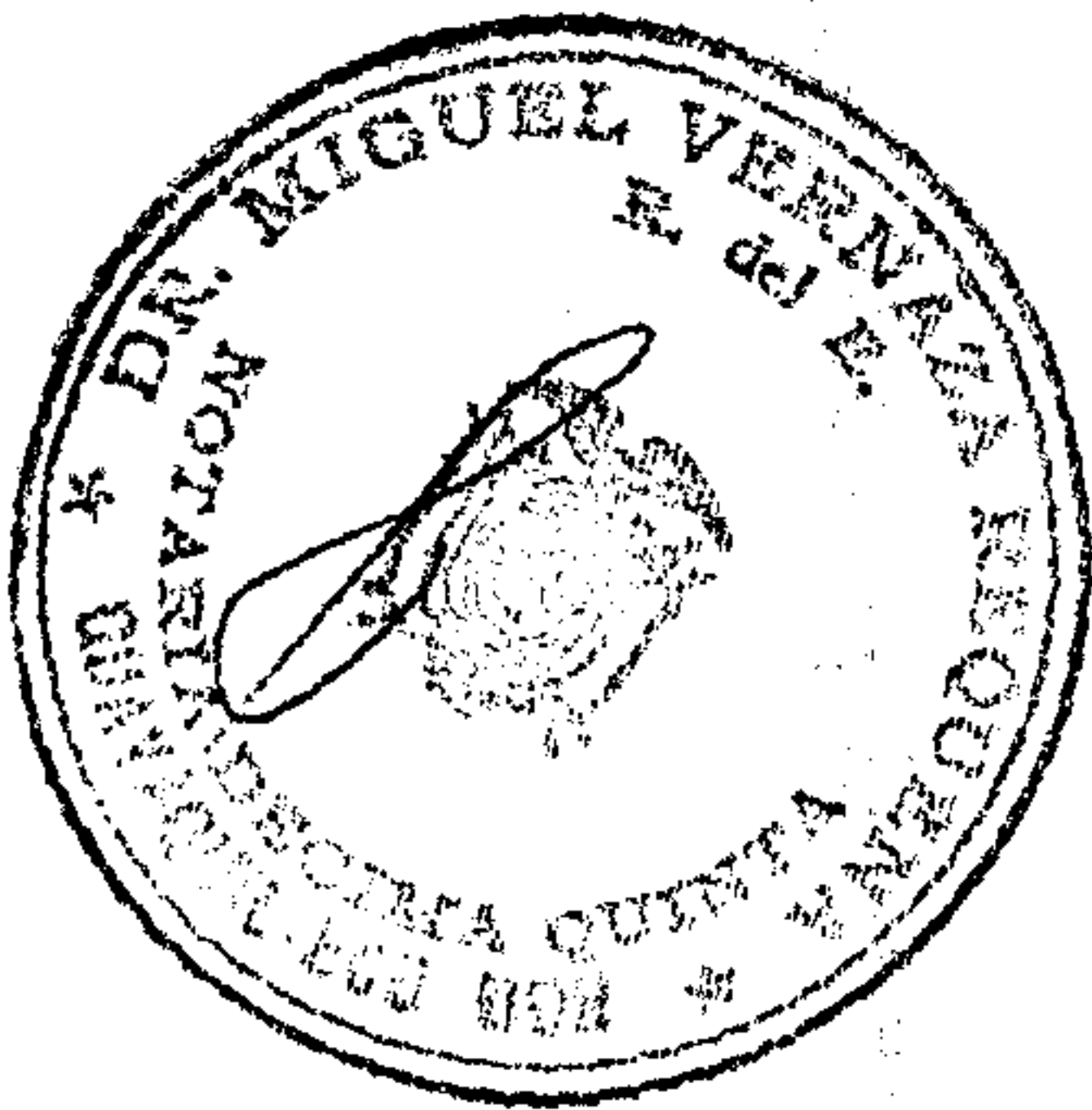
Guayaquil *Julio 10 del 2000*

Hector Miguel Alvar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL
Guayaquil, Agosto - 9 - 2001



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



000000006

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CEDULA DE CIUDADANIA
WONG ESPANA HILARIO ATILIO
03/NOVIEMBRE/1923
GUAYAS/GUAYAS/DAHAY
01/11/2002
GUAYAS/ GUAYAS/DAHAY
DAHAY/CONCEPCION

[Signature]

ECUATORIANA
CASADO
SUPERIOR
CARLOS MORE
LORECIA ESPANA
GUAYAS/ GUAYAS/DAHAY
HASTA MUERTE DE DAHAY

[Signature]

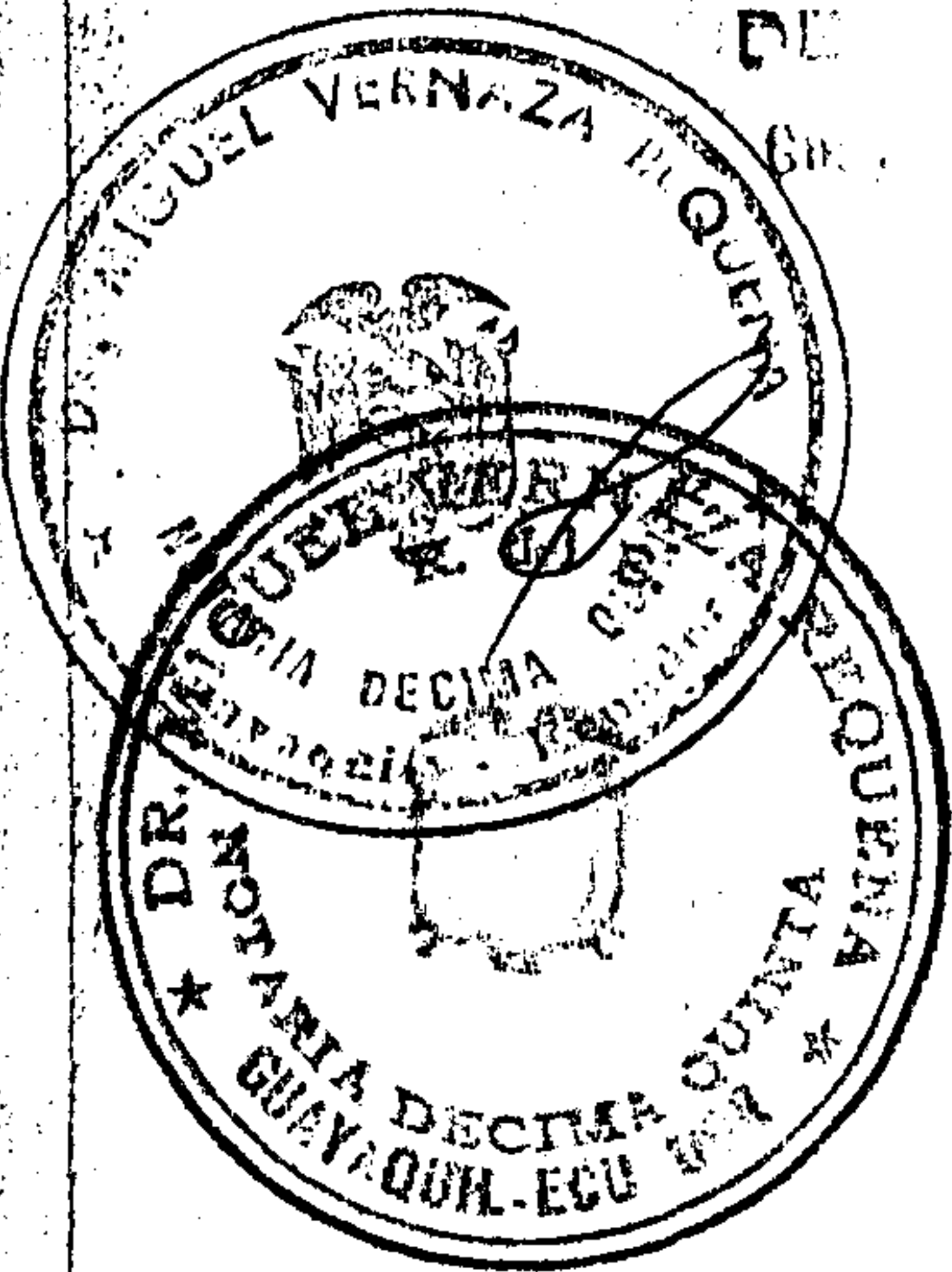
ES
DE

COPIA
ORIGINAL

Agosto 9 2004

[Signature]

MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL





Dr. Miguel Vernaza R.
NOTARIO DECIMO QUINTO
GUAYAQUIL

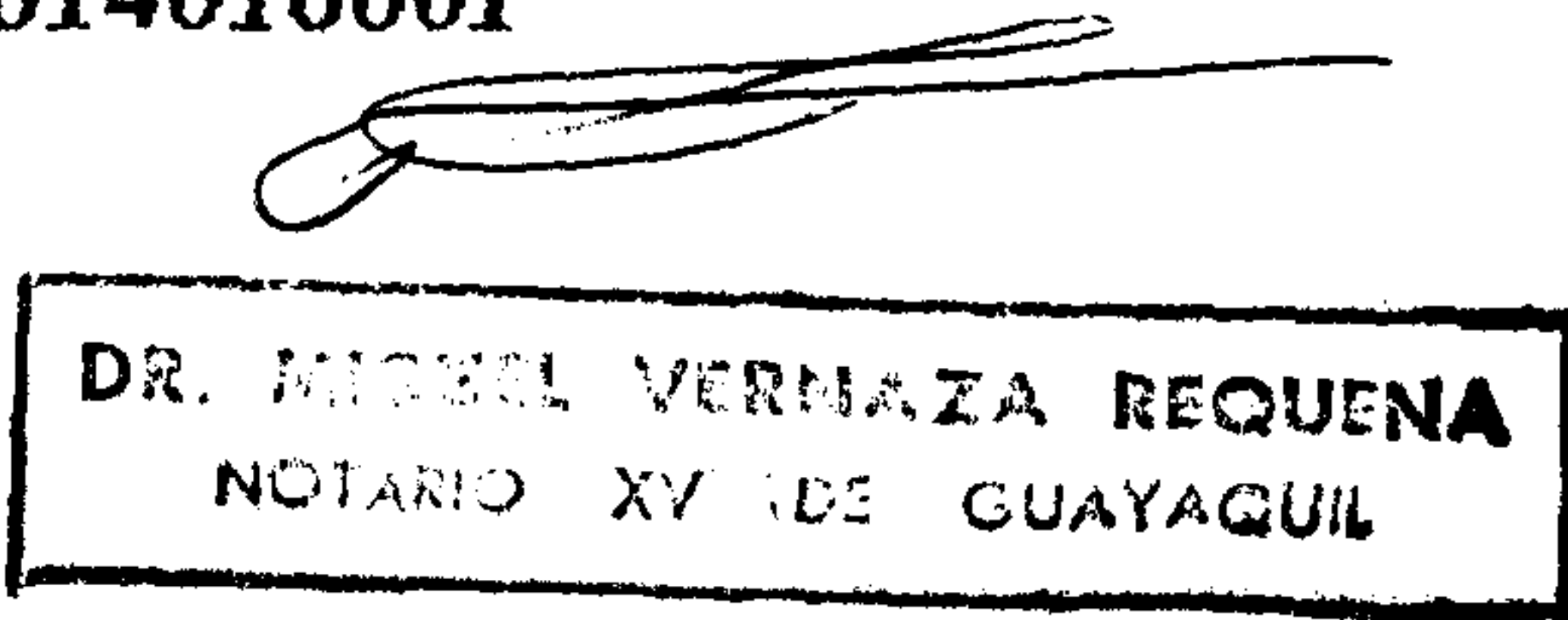
5

000000007

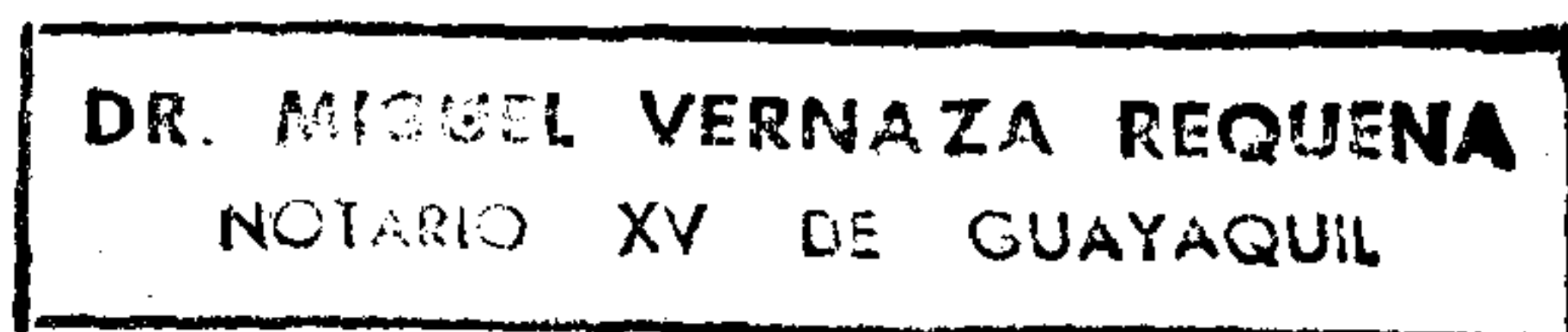
ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA PUBLICA CON-
VERSIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
QUE HACE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMO-
PACIF S. A. *S*

Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados al
protocolo los documentos habilitantes exigidos por la ley
y a los que se refiere la minuta preinserta. Leída que fue
íntegramente y en alta voz al compraciente, éste la aprueba,
ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad de
acto de todo lo cual DOY FE.- *S*

POR COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOPACIF S. A
ATILIO WONG ESPAÑA
GERENTE GENERAL
C.C. # 090266341-8
R.U.C. 0990614016001



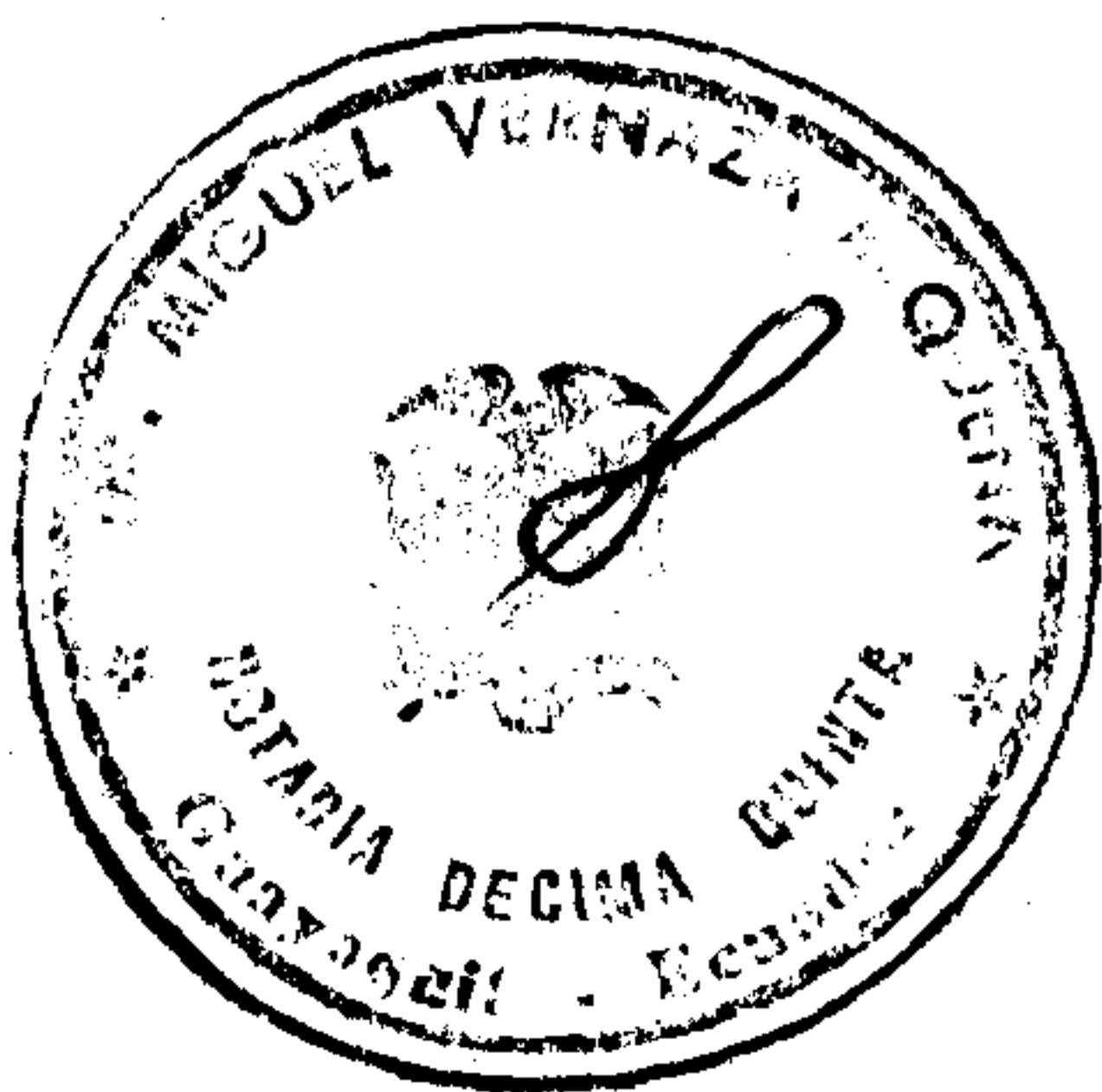
SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO AL TERCER DIA DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- *S*



I

I

DOY FE: QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA QUE ANTECEDE DE LA RESOLUCION NUMERO CERO
UNO-G-DIC-CERO CERO CERO NUEVE DOS CUATRO CINCO, DICTA
DO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL TRES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, POR LA CUAL LE DA SU
APROBACION ASI COMO AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONS
TITUCION; OTORGADA EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Guayaquil, octubre ocho del
año dos mil uno.-




DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0009245**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 3 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA INMOPACIF S.A.**; de fojas **112.297** a **112.308**, número **26.223** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.293** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Octubre del dos mil uno.-*


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 44539
LEGAL: Virginia Burgos
AMANUENSE: Fabiola Castillo
COMPUTO Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: NL